

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.*

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA  
GRATUITA DE ALMERIA

**A N U N C I O**

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.: 01200503821.

Nombre, apellidos y último domicilio: José Luis Gutiérrez Cortés, Barrio Alto-La Alquería, 19, 04770, Adra (Almería).

Expte.: 01200503822.

Nombre, apellidos y último domicilio: Dolores Gutiérrez Cortés, Barrio Alto-La Alquería, 19, 04770, Adra (Almería).

Expte.: 01200503337.

Nombre, apellidos y último domicilio: Francisco Raúl Hume Meza, C/ Jardín, 27, 2.º, 13, Edf. «Los Arcos», 04720-Aguadulce (Roquetas de Mar), Almería.

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, de la Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 18 de octubre de 2005.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.*

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA  
GRATUITA DE ALMERIA

**A N U N C I O**

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.: 01200503219.

Nombre, apellidos y último domicilio: Cristina Gándara Ramos. C/ Vencejo, 3. 04710, Santa María del Aguila (El Ejido), Almería.

Expte.: 01200504579.

Nombre, apellidos y último domicilio: Instituto Americano. C/ Orense, 20, 1.º 28020, Madrid.

Expte.: 01200504186.

Nombre, apellidos y último domicilio: Antonio Mellado Muñoz. C/ Cuesta, 2. 04800, Albox (Almería).

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 19 de octubre de 2005.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, sobre Necesidad de Ocupación.*

RESOLUCION SOBRE NECESIDAD DE OCUPACION

A la vista del escrito de fecha de entrada en esta Delegación Provincial de 22.12.2004 y núm. de registro 40841,

presentado por don Amador Torrecillas Sáez, por el que se opone a la solicitud de expediente expropiatorio sobre terrenos de su propiedad, y visto el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en el que se informa favorablemente sobre la necesidad de ocupación para el inicio del expediente de expropiación forzosa de las parcelas 6, 7, 14 y 60 del polígono 9, sitas en el Paraje «La Cimbra-Rambla Orica» del término municipal de Macael que se tramita a instancia del Ayuntamiento de Macael, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El 8 de junio de 2004 tuvo entrada en esta Delegación Provincial, con núm. de registro 17477, escrito del Alcalde del Ayuntamiento de Macael, en el que adjunta certificado de la Sesión Ordinaria de la Junta Local de Gobierno en la que se adoptó el acuerdo de inicio de expediente de expropiación forzosa de las parcelas 6, 7, 14 y 60, del polígono 9, sitas en Macael, y el citado expediente.

2.º Por esta Delegación Provincial se requiere al citado Ayuntamiento, con fecha 26.10.2004, para que presente documentación complementaria del citado expediente y que es recibida en esta Delegación el 3 de noviembre de 2004.

3.º Con fecha 12 de noviembre de 2004, se remite a don Amador Torrecillas Sáez y doña Isabel Mena González, al Boletín Oficial del Estado, al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al de la Provincia y al Ayuntamiento de Macael el Anuncio de Información Pública en el expediente de expropiación forzosa.

4.º Dicho anuncio es publicado en el BOE el 29.1.2005, en el BOJA el 20.1.2005; en el BOP de Almería el 29.11.2004, en La Voz de Almería el 8.12.2004 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Macael estuvo expuesto durante 15 días hábiles.

5.º El 22.12.2004, con núm. de registro 40841, tuvo entrada en esta Delegación escrito de don Amador Torrecillas Sáez, en el que se opone al expediente expropiatorio.

6.º Con fecha 6.6.2005 se remite documentación de la expropiación al Gabinete Jurídico para la elaboración de informe, tal y como prescribe el artículo 19 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

7.º El día 1 de septiembre de 2005 tiene entrada en esta Delegación Provincial informe favorable del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía sobre la declaración de necesidad de ocupación de las parcelas 6, 7, 14 y 60 del polígono 9, sitas en Macael.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía es competente para tramitar este expediente en virtud del art. 2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y del art. 3 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Segundo. El art. 105.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, establece que «el titular legal de una concesión de explotación, así como el adjudicatario de una zona de reserva definitiva, tendrán derecho a la expropiación forzosa u ocupación temporal de los terrenos que sean necesarios para el emplazamiento de los trabajos, instalaciones y servicios».

El Ayuntamiento de Macael es titular de la Concesión Macael Sur núm. 39.837 desde el 27.2.1981. Dicha Concesión fue otorgada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas durante un plazo de 30 años prorrogables hasta un máximo de 90.

Tercero. Considerando que el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 dispone que a la vista de las alegaciones formuladas por quienes comparezcan en la información pública resolverá sobre la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos que afecta a la expropiación de que se trate, designando a los interesados con los que hayan de entenderse los sucesivos trámites.

Cuarto. Vista la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, junto con el informe preceptivo y favorable emitido por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, y demás normativa general y pertinente de aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación Ciencia y Empresa

#### RESUELVE

Primero. Desestimar el escrito de alegaciones interpuesto por don Amador Torrecillas Sáez, con domicilio en Chercos (Almería), C/ Paseo de Gracia, núm. 10, por lo siguiente:

- En cuanto a la defectuosa forma de inicio del expediente, aunque en el punto 1.º de la solicitud de inicio del expediente expropiatorio el Ayuntamiento de Macael se refiere a expropiación forzosa u ocupación temporal, en el punto 5.º de dicha solicitud se refiere ya únicamente a expropiación forzosa, al igual que en el resto de la documentación e informes presentados. De toda la documentación presentada por el Ayuntamiento de Macael se extrae su intención de solicitar expropiación forzosa y no ocupación temporal de los terrenos.

- En cuanto a la carencia de sustento legal de la expropiación, esta alegación no puede ser tenida en cuenta, ya que dispone el art. 105.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 que «el titular legal de una concesión de explotación, así como el adjudicatario de una zona de reserva definitiva, tendrán derecho a la expropiación forzosa u ocupación temporal de los terrenos que sean necesarios para el emplazamiento de los trabajos, instalaciones y servicios».

Por tanto, existe sustento legal para la solicitud de la expropiación forzosa por parte del Ayuntamiento de Macael, ya que dicho derecho le viene otorgado tanto por el citado art. 105.1 de la Ley de Minas como por el 131 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por R.D. 2857/1978, de 25 de agosto.

- En cuanto a la mala fe por parte del Ayuntamiento de Macael, a esta Delegación Provincial no le consta dicha mala fe. El Ayuntamiento de Macael tan sólo está ejerciendo un derecho que le viene atribuido por la Ley, sin que en esta Delegación se haya probado la existencia de mala fe.

Segundo. Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que se exponen a continuación, describiendo los aspectos materiales y jurídicos de los mismos y designando nominalmente a los interesados de conformidad con los artículos 3, 4 y 20 de la Ley de Expropiación Forzosa.

#### DATOS DE LOS TERRENOS CUYA EXPROPIACION SE SOLICITA

Término municipal: Macael.  
Paraje: La Cimbra-Rambla Orica.  
Polígono: 9.  
Parcela: Núm. 6.  
Superficie: 137.808 m<sup>2</sup>.  
Calificación Catastral: Rústica.  
Propietarios: Don Amador Torrecillas Sáez y doña Isabel Mena González, con domicilio en C/ Paseo de Gracia, núm. 10, del municipio de Chercos, provincia de Almería.  
Arrendatarios: Don Serafín Clemente Herrero, con domicilio en Macael (Almería), Avda. de Almería núm. 20; y don Juan

Sánchez Sáez, con domicilio en Fines (Almería), C/ Virgen del Rosario, núm. 6.

Término municipal: Macael.  
Paraje: La Cimbra-Rambla Orica.  
Polígono: 9.  
Parcela: Núm. 7.  
Superficie: 1.105 m<sup>2</sup>.  
Calificación Catastral: Rústica.  
Propietarios: Don Amador Torrecillas Sáez y doña Isabel Mena González, con domicilio en C/ Paseo de Gracia, núm. 10, del municipio de Chercos, provincia de Almería.

Término municipal: Macael.  
Paraje: La Cimbra-Rambla Orica.  
Polígono: 9.  
Parcela: Núm. 14.  
Superficie: 36.840 m<sup>2</sup>.  
Calificación Catastral: Rústica.  
Propietarios: Don Amador Torrecillas Sáez y doña Isabel Mena González, con domicilio en C/ Paseo de Gracia, núm. 10, del municipio de Chercos, provincia de Almería.

Término municipal: Macael.  
Paraje: La Cimbra-Rambla Orica.  
Polígono: 9.  
Parcela: Núm. 60.  
Superficie: 35.767 m<sup>2</sup>.  
Calificación Catastral: Rústica.  
Propietarios: Don Amador Torrecillas Sáez y doña Isabel Mena González, con domicilio en C/ Paseo de Gracia, núm. 10, del municipio de Chercos, provincia de Almería.

Total de superficie a expropiar: 211.520 m<sup>2</sup>.

Por último, se señala que tendrán la condición de interesados, para los sucesivos trámites:

- Don Amador Torrecillas Sáez y doña Isabel Mena González, con domicilio en C/ Paseo de Gracia, núm. 10, del municipio de Chercos, provincia de Almería.
- Don Serafín Clemente Herrero, con domicilio en Macael (Almería), Avda. de Almería, núm. 20.
- Don Juan Sánchez Sáez, con domicilio en Fines (Almería), C/ Virgen del Rosario, núm. 6.

Contra el acuerdo sobre necesidad de ocupación expuesta en el último apartado se podrá interponer recurso de alzada ante esta Delegación, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa (órgano éste competente para resolverlo), en el plazo de un mes, a contar desde el día de recepción de esta notificación en virtud de lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Igualmente, podrá presentarlo por cualesquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la mencionada Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto será firme a todos los efectos.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20, como en el apartado 2 del artículo 21 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, que se remite al artículo 18 de la misma, notifíquese individualmente la presente resolución al interesado en el expediente expropiatorio indicado, y dese traslado de la misma tanto al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación, así como al Ayuntamiento de Macael

para su fijación en el tablón de anuncios, y su inserción en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Almería, 10 de octubre de 2005.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

*ACUERDO de 10 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería de iniciación del Procedimiento Sancionador 096/2005 MINAS.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador núm. 096/2005 MINAS, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 096/2005 MINAS.  
Interesado: Don Manuel Ojeda Escánez.  
Ultimo domicilio conocido: C/ San Gabriel, núm. 5, Roquetas de Mar (Almería).  
Acto que se notifica: Acuerdo Iniciación de Procedimiento Sancionador.  
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro de la mencionada Resolución y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 10 de octubre de 2005.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Minas.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 54/05-Minas.  
Interesado: José González Martín.  
Domicilio: C/ Dársena Levante, 14-C, 32. 29630 Benalmádena Costa (Málaga).  
Acto notificado: Resolución.  
Infracción: Captación de aguas subterráneas, careciendo de la preceptiva autorización administrativa.  
Sanción: 300 euros.

Pago de la sanción en período voluntario: Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación se realiza entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste fuera inhábil, hasta el inmediato hábil siguiente.